XXXIV. El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad

Todos los sujetos obligados publicarán el inventario de bienes muebles e inmuebles¹⁰⁷ que utilicen, tengan a su cargo y/o les hayan sido asignados para el ejercicio de sus funciones; que destinen a un servicio público conforme a la normatividad aplicable o por cualquier concepto, tanto si son propiedad del sujeto obligado como que se encuentren en posesión de éstos.

Respecto de los bienes muebles se registrará tanto el mobiliario y equipo –incluido el de cómputo– como los vehículos y demás bienes muebles al servicio de los sujetos obligados, de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

El inventario se organizará de conformidad con lo establecido en los *Lineamientos para la elaboración del Catálogo de Bienes Inmuebles que permita la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas* y en los *Lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances (Registro Electrónico), y el Acuerdo por el que se determina la norma para establecer la estructura del formato de la relación de bienes que componen el patrimonio del ente público Asimismo, el inventario contará con algunos de los elementos establecidos en el Acuerdo por el cual se emiten las Normas y Procedimientos para la Integración y Actualización del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal, así como en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

También se registrarán los bienes muebles o inmuebles que, por su naturaleza sean inalienables e imprescriptibles¹⁰⁸, como pueden serlo los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos de acuerdo con el registro auxiliar correspondiente.

Se incluirá un hipervínculo al *Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal* u homólogo de cada entidad federativa. Al ser éste un sistema de uso exclusivo de los sujetos obligados, la dependencia responsable de administrarlo deberá incluir una sección de consulta pública, contando para el desarrollo de la misma con un plazo no mayor de seis meses a partir de la entrada en vigor de estos Lineamientos. En caso de que algunos sujetos obligados no cuenten con un sistema como el aquí contemplado, considerarán incluir una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda que así lo explique.

En el inventario de bienes muebles de las instituciones de educación superior se harán públicas las colecciones y acervos de las mismas.

Adicionalmente se incluirá un inventario de altas, bajas y donaciones de bienes muebles e inmuebles, en caso de haberlas. También se dará a conocer el nombre del servidor(a) público(a) y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad, que funge como responsable inmobiliario, es decir, el encargado de la administración de los recursos materiales de las dependencias.

En caso de que algún sujeto obligado utilice o tenga a su cargo bienes muebles o inmuebles sobre los cuales reportar su tenencia se encuentren reservados por motivos de Seguridad Nacional 109, Seguridad Pública o de interés público, en la "Descripción del bien" o "Denominación del inmueble", según correspondas, se especificará en la descripción del bien la nota "bien número #", indicando el número que se le asigne cronológicamente a cada bien, el cual no podrá ser el mismo para ningún otro del sujeto obligado por motivos de identificación única de éstos. A continuación, se registrará una nota en la que se especifique la fundamentación y motivación de la reserva de dicha información.

El resto de los datos requeridos acerca de tales bienes en los criterios pertenecientes a esta fracción serán considerados información pública, por lo que no estarán sujetos a reserva alguna. En el caso de los bienes inmuebles se protegerán el domicilio y/o los elementos que denoten su ubicación exacta.

Periodo de actualización: semestral

En su caso, 30 días hábiles después de adquirir o dar de baja algún bien¹¹⁰

1

¹⁰⁷ De conformidad con el artículo 4, fracción XX, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se entiende por inventario: la relación o lista de bienes muebles e inmuebles y mercancías comprendidas en el activo, la cual debe mostrar la descripción de los mismos, códigos de identificación y sus montos por grupos y clasificaciones específicas.

¹⁰⁸ El registro de este tipo de bienes se justifica en lo previsto por el artículo 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que a la letra dice: Los entes públicos, conforme lo determine el Consejo en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, elaborarán un registro auxiliar sujeto a inventario de los bienes bajo su custodia que, por su naturaleza, sean inalienables e imprescriptibles.

¹⁰⁹ Por ejemplo, de conformidad con el artículo 51 de la Ley de Seguridad Nacional, además de la información que satisfaga los criterios establecidos en la legislación general aplicable, es información reservada por motivos de Seguridad Nacional aquella cuya aplicación implique la revelación de normas, procedimientos, métodos, fuentes, especificaciones técnicas, tecnología o equipo útiles a la generación de inteligencia para la Seguridad Nacional, o aquella cuya revelación pueda ser utilizada para actualizar o potenciar una amenaza.Bajo este precepto podría fundamentarse y motivarse la reserva de la tenencia de varios bienes muebles e inmuebles por parte de los sujetos

¹¹⁰ Este período de actualización se basa en lo previsto en el segundo párrafo del artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el cual establece que "... Los entes públicos contarán con un plazo de 30 días hábiles para incluir en el inventario físico los bienes que adquieran. Los entes públicos publicarán el inventario de sus bienes a través de internet, el cual deberán actualizar, por lo menos, cada seis meses. Los municipios podrán recurrir a otros medios de publicación, distintos al internet, cuando este servicio no esté disponible, siempre y cuando sean de acceso público."

Conservar en el sitio de Internet: información vigente respecto al inventario de bienes muebles e inmuebles. En cuanto al inventario de altas y bajas, así como los bienes muebles e inmuebles donados, se conservará la información vigente y la correspondiente al semestre anterior concluido

Aplica a: todos los sujetos obligados

Criterios sustantiv	os de contenido
Respecto de	los bienes muebles se publicará:
Criterio 1	Ejercicio
Criterio 2	Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato
	día/mes/año)
Criterio 3	Descripción del bien (incluir marca y modelo o, en su caso, señalar si
	corresponde a una pieza arqueológica, artística, histórica o de otra naturaleza)
Criterio 4	Código de identificación, en su caso
Criterio 5	Institución a cargo del bien mueble, en su caso
Criterio 6	Número de inventario
Criterio 7	Monto unitario del bien (precio de adquisición o valor contable)
Inventario semestra	l de altas practicadas a los bienes muebles especificando:
Criterio 8	Ejercicio
Criterio 9	Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato
	día/mes/año)
Criterio 10	Descripción del bien
Criterio 11	Número de inventario
Criterio 12	Causa de alta
Criterio 13	Fecha con el formato día/mes/año
Criterio 14	Valor del bien a la fecha del alta
	I de bajas practicadas a los bienes muebles especificando:
Criterio 15	Ejercicio
Criterio 16	Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato
	día/mes/año)
Criterio 17	Descripción del bien
Criterio 18	Número de inventario
Criterio 19	Causa de baja
Criterio 20	Fecha de baja con el formato día/mes/año
Criterio 21	Valor del bien a la fecha de la baja
	ndientes a los bienes inmuebles son:
Criterio 22	Ejercicio
Criterio 23	Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato
Cuitouio 04	día/mes/año)
Criterio 24	Denominación del inmueble, en su caso
Criterio 25 Criterio 26	Institución a cargo del inmueble Domicilio 111 del inmueble (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad
Criterio 26	
	[calle], número exterior, número interior [en su caso], tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la
	localidad, nombre de la localidad, clave del municipio, nombre del municipio o
	delegación, clave de la entidad federativa, nombre de la entidad federativa
	[catálogo], código postal)
Criterio 27	Domicilio en el extranjero. En caso de que el inmueble se ubique en otro país,
Officerio 27	se deberá incluir el domicilio el cual deberá incluir por lo menos: país, ciudad,
	calle y número
Criterio 28	Naturaleza del inmueble (catálogo): Urbana/Rústica (de conformidad con el
Official 20	artículo 66, fracción IV, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad
	Federal)
Criterio 29	Carácter del monumento (catálogo): Arqueológico/Histórico/Artístico (para el
J.1.3.13 20	caso de inmuebles que hayan sido declarados monumentos arqueológicos,
	históricos o artísticos
Criterio 30	Tipo de inmueble (catálogo): edificación/terreno/mixto
Criterio 31	Uso del inmueble

111 Los componentes del domicilio se basan en la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicada en el Diario Oficial el viernes 12 de noviembre de 2010. Disponible en: http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/normastecnicas/doc/dof_ntdg.pdf
 112 Por ejemplo: adquisición, donación, expropiación, arrendamiento, comodato, convenio, asignación, etcétera.

Criterio 32 Operación que da origen a la propiedad o posesión del inmueble 112

Criterio 33 Valor catastral o último avalúo del inmueble

Criterio 34 Título por el cual se acredite la propiedad o posesión del inmueble por parte

del Gobierno Federal, las entidades federativas o los municipios, a la fecha de actualización de la información

Criterio 35 Hipervínculo al Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal u homólogo de cada entidad federativa

Criterio 36 Área de adscripción del servidor público /o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad (de acuerdo con el catálogo de áreas o puestos que funge como responsable inmobiliario)

Inventario semestral de altas practicadas a los bienes inmuebles especificando:

Criterio 37 Ejercicio

Criterio 38 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 39 Descripción del bien

Criterio 40 Causa de alta

Criterio 41 Fecha de alta con el formato día/mes/año

Criterio 42 Valor del bien a la fecha del alta

Inventario semestral de bajas practicadas a los bienes inmuebles especificando:

Criterio 43 Ejercicio

Criterio 44 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 45 Descripción del bien

Criterio 46 Causa de baja

Criterio 47 Fecha de baja con el formato día/mes/año Criterio 48 Valor del inmueble a la fecha de la baja

La información respecto de los bienes muebles e inmuebles donados es la siguiente:

Criterio 49 Ejercicio

Criterio 50 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 51 Descripción del bien

Criterio 52 Actividades a las que se destinará el bien donado (catálogo):

Educativas/Culturales/De salud/De investigación científica/De aplicación de

Educativas/Culturales/De salud/De investigación científica/De aplicación de nuevas tecnologías/De beneficencia/Prestación de servicios sociales/Ayuda

humanitaria/Otra

Criterio 53 Personería jurídica del donatario (catálogo): Persona física/Persona moral

Criterio 54 En caso de persona física: Nombre (nombre[s], primer apellido, segundo

apellido)

Criterio 55 Tipo de persona moral, en su caso. Por ejemplo: Entidad federativa, Municipio,

Institución de salud, Beneficencia o asistencia, Educativa, Cultural, Prestadores de servicios sociales por encargo, Beneficiarios de algún servicio asistencial público, Comunidad agraria y ejido, Entidad que lo necesite para sus fines. Cobierno e institución extrapiera. Organización interpacional

sus fines, Gobierno o institución extranjera, Organización internacional

Criterio 56 Denominación o razón social del donatario 113

Criterio 57 Valor de adquisición o valor de inventario del bien donado

Criterio 58 Fecha de firma del contrato de donación, signado por la autoridad pública o

representante legal de la institución donante, así como por el donatario 114. En su caso, la fecha de publicación del Acuerdo presidencial en el DOF con el

formato día/mes/año

Criterio 59 Hipervínculo al Acuerdo presidencial respectivo, en el caso de donaciones a

gobiernos e instituciones extranjeros o a organizaciones internacionales para

ayuda humanitaria o investigación científica

Criterios adjetivos de actualización

_

¹¹³ De acuerdo con el artículo 133 de la Ley General de Bienes Nacionales, algunos ejemplos de personas morales que pueden ser beneficiarias de una donación (donatarias) son: Entidades Federativas, municipios, instituciones de salud, beneficencia o asistencia, educativas o culturales; quienes atiendan la prestación de servicios sociales por encargo de las propias dependencias, beneficiarios de algún servicio asistencial público, comunidades agrarias y ejidos, entidades que los necesiten para sus fines, gobiernos o instituciones extranjeras, organizaciones internacionales u otras

u otras.

114 Por mencionar un ejemplo, véase lo que aplica para las donaciones de bienes propiedad de la federación en la Ley General de Bienes Nacionales, artículos 84 fracciones V y X, 91; 99 fracciones I, II y VII, 133 y 141 fracciones VII y VIII; en la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, artículos 31, 34 y 35; en el Reglamento de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, artículos 8 fracción II, 10 y 11, y del 56 al 60; y en los Lineamientos del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes para la Donación de Bienes, lineamientos del décimo séptimo al décimo noveno, y el vigésimo segundo.

Criterio 60 Periodo de actualización de la información: semestral; en su caso, 30 días hábiles después de adquirir o dar de baja algún bien Criterio 61 La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la Criterio 62 información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información Criterios adjetivos de confiabilidad Criterio 63 Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información

Criterio 64 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 65 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año Criterio 66 Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

Criterio 67 La información publicada se organiza mediante los formatos 34a al 34g, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de

Criterio 68 El soporte de la información permite su reutilización

Fecha de

término del

Formato 34a LGT_Art_70_Fr_XXXIV

Inventario de bienes muebles

inventario de bienes indebies									
Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Descripción del bien	Código de identificación, en su caso	Institución a cargo del bien inmueble, en su caso	Número de inventario	Monto unitario del bien (previo de adquisición o valor contable)		
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información		Fecha de actualización de la información (día/mes/año)			lidación de la día/mes/año)	Nota			

Formato 34b LGT_Art_70_Fr_XXXIV

Fecha de inicio

Inventario de altas practicadas a bienes muebles

Valor del bien

Ejercicio	del periodo que se informa (día/mes/año)	periodo que se informa (día/mes/año)	Descripción del bien	Número de inventario	Causa de alta	Fecha de alta (día/mes/año)	a la fecha de la alta
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información			ralización de la día/mes/año)		lidación de la día/mes/año)	No	ota
					•		

Formato 34c LGT_Art_70_Fr_XXXIV

Inventario de bajas practicadas a bienes muebles

Ejerci	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	neriodo que se	Descripción del bien	Número de inventario	Causa de baja	Fecha de baja (día/mes/año)	Valor del bien a la fecha de la baja

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(actualiza(n) la información) y Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

Formato 34d LGT_Art_70_Fr_XXXIV

Inventario de bienes inmuebles

				nicio del se informa s/año)	periodo qu	término de le se inform nes/año)	a D	enominac ueble, en		Instit	ución a cargo del inmueble
					Ubicación	del inmuebl	e				
Tipo vialidad (catálogo)		Nombre	vialidad	Núme	ro Exterior	Número	Interior, en caso	as	Tipo de sentamiento (catálogo))	Nombre del asentamiento
					Ubicación	del inmuebl	e				
Clave de la localidad	-	nbre de calidad	la	Clave del municipio	mun	bre del icipio o gación	Clave of entidad fee		Nombre entidad fed (catálo	derativa	Código posta
	.1										
Naturaleza del inmueble (catálog	0)		io en el o. En su so	ı moi	ácter del numento atálogo)		inmueble álogo)	Uso	del inmueb	0.1	Operación que da igen a la propied o posesión del inmueble
Valor catastral o último avalúo del inmueble			pro inmuel F	s por el cual s opiedad o pos ole por parte ederal, las er rativas o los	esión del del Gobierno itidades	Informac y Parae	Hipervínculo al Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal u homólogo de cada entidad federativa		eral per eral ejer le ac áre	Área del servidor público /o too persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/c ejerza actos de autoridad (de acuerdo con el catálogo de áreas o puestos) que funge como responsable inmobiliario	
						1					
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información			Fecha de actualización de la información (día/mes/año)			Fecha de validación de la información (día/mes/año)				Nota	
ormato 34e L	Fech del p se	rt_70_ na de iniceriodo quinforma	inven cio ue	tario de a Fecha de término del periodo que s informa	ie b	icadas a	bienes i Causa d		Fecha de		Valor del bien la fecha de la alta
	(GIA)	11103/411	0)	(día/mes/año)						
Área(s) respons	able(s)	aue									
			Fecr	ıa de actualiz		Fech	a de Validad	ción de la			Nota
				rmación (día/	mes/año)	inform	nación (día/	mes/año))		
genera(n), posee(i actualiza(n) la i	nformac	t_70_	info	XIV	mes/año)		nación (día/				
genera(n), posee(i actualiza(n) la i	GT_Ar Fech del p se	t_70_	Fr_XX Inventation	XIV	ajas pract		nación (día/	nmuek		•	
genera(n), posee(n actualiza(n) la i ormato 34f Lo	GT_Ar Fech del p se	et_ 70 _ na de iniceriodo q informa	Fr_XX Inventation	XIV tario de ba Fecha de término del periodo que s informa	ajas pract	icadas a	bienes i	nmuek	Dies Fecha de	•	inmueble a la
genera(n), posee(n actualiza(n) la i Formato 34f Lo	Fech del p se (día.	et_70_ a de iniceriodo q informa /mes/añ que ca(n) y	Fr_XX Inventation ue	XIV tario de ba Fecha de término del periodo que s informa	ajas pract Descri	icadas a	bienes i	nmuek e baja	Fecha de (día/mes	•	Valor del inmueble a la fecha de la ba Nota
genera(n), posee(n actualiza(n) la i formato 34f Lo Ejercicio	GT_Ar Fech del p se (dia.	rt_70_ a de initeriodo que ca(n) y ción	Fr_XX Invent	XIV tario de ba Fecha de término del periodo que sinforma (día/mes/año	ajas pract Descri	icadas a pción del ien Fech: inform	bienes i Causa d a de validadación (día/	e baja e baja ción de la mes/año)	Fecha de (día/mes	•	inmueble a la fecha de la ba

	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	perio ir	e término del do que se Iforma mes/año)			Actividades a las q se destinará el bie donado (catálogo	n del dona	atario
	Donatario (person			Donatario (per	ona moral)			
Nombre(s)	Primer apell	ido Segundo ap		apellido	Tipo de p	persona moral, en su caso	Denominación social del dor	

Valor de adquisición o valor de inventario del bien donado	Fecha de firma del Contrato de Donación. En su caso, la fecha de publicación del Acuerdo presidencial en el DOF (día/mes/año)	Hipervínculo al Acuerdo presidencial respectivo, en el caso de donaciones a gobiernos e instituciones extranjeros o a organizaciones internacionales para ayuda humanitaria o investigación científica

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota